

Resolución Suprema Nº 106-2024-RE

Lima, 23 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1 de los artículos 2 y 11 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, disponen que el establecimiento de relaciones consulares entre Estados se efectuará por consentimiento mutuo; y, el jefe de la oficina consular será provisto por el Estado que envía de un documento que acredite su calidad, en forma de carta patente u otro instrumento similar, extendido para cada nombramiento y en el que indicará, por lo general, su nombre completo, su clase y categoría, la circunscripción consular y la sede de la oficina consular;



Que, el numeral 1 del artículo 12 de la referida Convención establece que el jefe de oficina consular será admitido al ejercicio de sus funciones por una autorización del Estado receptor llamada exequátur, cualquiera que sea la forma de esa autorización, con el cual, el Estado peruano reconoce al Cónsul que corresponda;



Que, el literal I) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas, constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;

Que, mediante Nota Nº 2024-0043765, de 30 de enero de 2024, la Embajada de la República Francesa en el Perú solicitó la anuencia para la designación de la señora Gaëlle Della Vedova como Cónsul Honoraria de la República Francesa en Cusco;



Que, a través de la Nota RE (CON) Nº 6-14/23, de 5 de abril de 2024, la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó la aceptación del Estado peruano al nombramiento de la señora Gaëlle Sabine Francine Della Vedova como Cónsul Honoraria de la República Francesa en Cusco;

Que, mediante Nota Nº 2024-0158820, de 9 de abril de 2024, la Embajada de la República Francesa en el Perú remite las Letras Patentes que acreditan a la Cónsul Honoraria de la República Francesa en Cusco, con jurisdicción consular en el departamento de Cusco, señora Gaëlle Sabine Francine Della Vedova;



Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido de que procede el reconocimiento de la señora Gaëlle Sabine Francine Della Vedova como Cónsul Honoraria de la República Francesa en Cusco;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963;





SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento

Se reconoce a la señora Gaëlle Sabine Francine Della Vedova como Cónsul Honoraria de la República Francesa en Cusco, con jurisdicción consular sobre el departamento de Cusco.

Artículo 2. Extensión del Exequátur

Se extiende el Exequátur correspondiente.

Artículo 3. Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

.....
JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

